Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver de oficio sobre la extinción de la pena impuesta a JHON EDINSON GONZALEZ MARTINEZ, identificado con la C.C. 1.005.198.773, previo los siguientes.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. JHON EDINSON GONZALEZ MARTINEZ es condenado el 8 de abril de 2019 por el Juzgado Promiscuo del Circuito con funciones de conocimiento de San Vicente de Chucuri (S), a la pena principal de 60 meses de prisión y accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo, negándosele los subrogados, una vez es declarado responsable del delito de hurto calificado y agravado; decisión confirmada el 16 de diciembre del mismo año por la Sala Penal del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

El 3 de agosto de 2020 se le concede la libertad condicional, por un periodo de prueba de 23 meses 5 días, eximiéndolo del pago de caución prendaria.

2. Dispone el artículo 67 de la ley 599 de 2000 que transcurrido el período de prueba de la suspensión condicional de la pena o de la libertad condicional, sin que el condenado incumpla las obligaciones adquiridas, la condena queda extinguida, y la liberación se tendrá como definitiva, previa resolución judicial que así lo determine.

3. En el presente caso JHON EDINSON GONZALEZ MARTINEZ suscribe diligencia de compromiso el 6 de octubre de 2020 en procura de la materialización de la libertad condicional, con un periodo de prueba de 23 meses 5 días, por lo que se tiene que a la fecha éste ha fenecido, sin que se tenga noticia que haya incumplido las obligaciones adquiridas. Conforme se desprende de la foliatura y de las páginas web de la Rama Judicial link consulta de procesos e INPEC – SISIPEC.

N.I.33232 Cui: 154-2018-00063
C/: Jhon Edinson González Martinez
D/: Hurto calificado y agravado
A/: Extinción
Ley 906 de 2004

Powered by CamScanner

4. El punto de la pena accesoria del art 53 del C.P establece:

"CUMPLIMIENTO DE LAS PENAS ACCESORIAS. Las penas privativas de otros derechos concurrentes con una privativa de la libertad, se aplicarán y ejecutarán simultáneamente con ésta. A su cumplimiento, el Juez oficiosamente dará la información respectiva a la autoridad correspondiente..."

5. En consecuencia, se declarará la extinción de la pena privativa de la libertad y la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, impuestas a JHON EDINSON GONZALEZ MARTINEZ y, por ende, su liberación se tendrá como definitiva.

Así mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 476 de la Ley 906 de 2004, no sin antes enviar las respectivas comunicaciones sobre lo aquí resuelto a las mismas autoridades a las que se les informó de la sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR EXTINGUIDA la pena de prisión y la accesoria de accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, impuestas a JHON EDINSON GONZALEZ MARTINEZ en razón de este proceso. En consecuencia, su LIBERACIÓN se tendrá como DEFINITIVA conforme a las consideraciones consignadas en este interlocutorio.

SEGUNDO: OFICIAR ante la Fiscalía General de la Nación, la SIJIN y la DIJIN informando que se declaró la LIBERACIÓN DEFINITIVA de la Pena impuesta a JHON EDINSON GONZALEZ MARTINEZ dentro de la presente actuación.

TERCERO: DESE cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la Ley 906 de 2004, enviando las respectivas comunicaciones sobre lo aquí resuelto a las mismas autoridades a las que se les informó cuando se profirió la sentencia.

N.I.33232 Cui: 154-2018-00063
C/: Jhon Edinson González Martínez
D/: Hurto calificado y agravado
A/: Extinción
Ley 906 de 2004

Powered by CamScanner

CUARTO: ENTERAR a las partes que contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez

N.I.33232 Cui: 154-2018-00063
C/: Jhon Edinson González Martínez
D/: Hurto calificado y agravado
A/: Extinción
Ley 906 de 2004

Powered by CamScanner